


Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPañIA ANONIMA ABBOTT
LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: S/.6.323'354.000,00.-----

1
2
3
4
5
6 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
7 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los quince (15) días del mes de Octubre de mil
9 ~~novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.~~
10 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
11 compareció: el señor don JORGE DUQUE SUAREZ, quien
12 declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en su
13 calidad de Gerente General de la Compañía Anónima
14 ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., calidad que
15 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
16 para que sea agregado a la presente, el mismo que
17 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
18 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
19 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
20 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
21 de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
22 libertad y bien instruido de la naturaleza
23 y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
24 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, para
25 su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
26 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el
27 Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una
28 por la cual consten el aumento de capital social y

1 la reforma de los estatutos de la Compañía
2 Anónima Abbott Laboratorios del Ecuador S.A., así como
3 las demás declaraciones que se determinan al tenor de
4 las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la
5 presente escritura pública el señor JORGE DUQUE
6 SUAREZ, a nombre y en representación de la Compañía
7 Anónima "Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.", en su
8 calidad de Gerente General de la misma, tal cual lo
9 acredita con su nombramiento inscrito, que se
10 acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva
11 insertar su texto en la escritura a otorgarse y
12 devolverlo luego. S E G U N D A.- Por escritura pública
13 que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil el
14 dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y
15 siete, inscrita, archivada y fijada en el Registro
16 Mercantil de este Cantón el veintitrés de los
17 mismos mes y año, se constituyó la Compañía Anónima
18 "Abbott Laboratories del Ecuador S.A.", con un capital
19 de doscientos sesenta y dos mil sucres y con
20 domicilio en Guayaquil. T E R C E R A.- Mediante escritura
21 pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil
22 el once de septiembre de mil novecientos setenta,
23 inscrita el veintiocho de los mismos mes y año en el
24 Registro Mercantil, Libro de Industriales, de este
25 Cantón, la mencionada Compañía reformó sus Estatutos
26 Sociales. C U A R T A.- Por escritura pública que
27 autorizó la Notaria Decimotercera de Guayaquil el
28 catorce de julio de mil novecientos setenta y dos,


Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil
- 2 -



[Firma manuscrita]

1 inscrita en el Registro Mercantil, Libro de
2 Industriales, de este Cantón, el trece de septiembre del
3 mismo año, la mencionada Compañía aumentó su capital ⁰⁰⁰⁻³
4 social a la suma de dos millones setecientos treinta y
5 siete mil sucres y reformó sus Estatutos
6 Sociales. Q U I N T A.- Mediante escritura pública que
7 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintidós de
8 noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita
9 en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de
10 este Cantón, el ocho de febrero de mil novecientos
11 setenta y siete, la mencionada Compañía cambió su
12 denominación social por la de "Abbott Laboratorios del
13 Ecuador S.A.", aumentó su capital social a la suma de
14 diecinueve millones setecientos treinta y siete mil
15 sucres y reformó sus Estatutos Sociales. S E X T A.-
16 Mediante escritura pública que autorizó el Notario
17 Quinto de Guayaquil el trece de enero de mil
18 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
19 Mercantil, Libro de Industriales, de este Cantón, el
20 veintiséis de febrero del mismo año, la mencionada
21 Compañía aumentó su capital social a la suma de
22 cuarenta y ocho millones de sucres y reformó sus
23 Estatutos Sociales. S E P T I M A.- Mediante escritura
24 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el
25 diez de diciembre de mil novecientos ochenta y
26 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de
27 Industriales, de este Cantón, el veintiséis de los
28 mismos mes y año, la mencionada Compañía aumentó su

1 capital social a la suma de ciento setenta y un
2 millones quinientos mil sucres y reformó sus Estatutos
3 Sociales. O C T A V A.- Mediante escritura pública que
4 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el treinta de
5 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en
6 el Registro Mercantil, Libro de Industriales, del
7 Cantón Durán, el quince de septiembre del mismo año, la
8 mencionada Compañía cambió su domicilio al Cantón
9 Durán y reformó sus Estatutos Sociales. N O V E N A.-
10 Mediante escritura pública que autorizó el Notario
11 Quinto de Guayaquil el treinta de mayo de mil
12 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Durán, Libro de Industriales, el veintiocho de
14 Septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital
15 social a la suma de dos mil setecientos setenta y
16 cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil sucres y
17 reformó sus Estatutos Sociales. D E C I M A.- Mediante
18 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
19 Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos
20 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
21 Durán, Libro de Industriales, el nueve de enero de mil
22 novecientos noventa y dos, la Compañía reformó
23 íntegramente sus Estatutos Sociales. U N D E C I M A.- La
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
25 expresada Compañía, en sus sesión celebrada el
26 veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y
27 seis, con el voto unánime de todos los accionistas, ya
28 que en dicha sesión estuvo representada la totalidad del



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



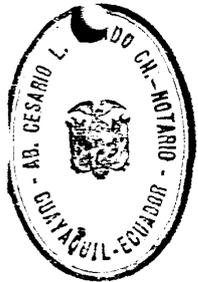
1 capital social pagado, resolvió aumentar su capital
2 social de dos mil setecientos setenta y cuatro millones³⁰⁰ 4
3 seiscientos cuarenta y seis mil sucres hasta la suma de
4 nueve mil noventa y ocho millones de sucres, es decir,
5 efectuar un aumento de seis mil millones trescientos
6 veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro sucres más,
7 mediante la emisión de seis millones trescientas
8 veintitrés mil trescientas cincuenta y cuatro nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada
10 una; y, además, resolvió también reformar el artículo
11 cuarto de sus Estatutos Sociales. D U O D E C I M A.- La
12 suscripción de todas las seis millones trescientas
13 veintitrés mil trescientas cincuenta y cuatro nuevas
14 acciones correspondientes al acordado aumento de capital ha
15 sido realizada por la accionista Abbott Laboratories
16 del Estado de Illinois de los Estados Unidos de
17 Norteamérica. D E C I M O T E R C E R A.- La misma Junta
18 General de Accionistas, celebrada el veintiséis de
19 septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió
20 por unanimidad que el pago total de las antedichas seis
21 millones trescientas veintitrés mil trescientas
22 cincuenta y cuatro nuevas acciones suscritas por Abbott
23 Laboratories se efectúe mediante el aporte en
24 numerario tomando el valor correspondiente de la cuenta
25 aporte para futuros aumentos de capital de la compañía.
26 D E C I M O C U A R T A.- Sentados los antecedentes
27 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento
28 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de

1 Accionistas de la Compañía Anónima "Abbott Laboratorios
2 del Ecuador S.A.", el suscrito JORGE DUQUE SUAREZ, a nombre
3 y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad
4 de Gerente General de la misma, declara aumentado el
5 capital social de la Compañía en seis mil trescientos
6 veintitrés millones trescientos cincuenta y cuatro mil
7 sucres más, y reformado el Artículo Cuarto de sus Estatutos
8 Sociales y eleva a escritura pública, por medio de la
9 presente, tales aumento de capital y reforma de Estatutos
10 Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en
11 los términos del acta de la sesión de la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas ya referida, del
13 veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y
14 seis. D E C I M O Q U I N T A.- Para los efectos de la
15 cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la
16 escritura a otorgarse, copia autógrafa de la sesión de la
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas, referida
18 en la misma cláusula anterior, que consta en el libro
19 respectivo que se acompaña, en la que se contienen las
20 declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad
21 de la totalidad de los accionistas de la Sociedad.
22 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto
23 fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de
24 la escritura pública que la contenga.- (firmado) Emilio
25 Romero J., DOCTOR EMILIO ROMERO JOUVIN, ABOGADO, Registro
26 número seis mil ciento noventa y siete-Guayaquil".- (Hasta
27 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
28 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 4 -



[Firma manuscrita]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil ^{000.5}
 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

JORGE DUQUE SUAREZ, GERENTE GENERAL
 DE LA CIA. ABBOTT LABORATORIOS DEL
 ECUADOR S.A...-
 C.C. # 09-18595588.-
 R.U.C. CIA. # 0990000670001.-

[Firma manuscrita]
 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", CELEBRADA EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen, en el decimoséptimo piso del edificio signado con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía "Abbott Laboratorios del Ecuador S. A.", a saber: Abogado Xavier Romero Parducci, por sus propios derechos, como propietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, y , además, por los derechos que representa, según las respectivas cartas-poderes, de las accionistas Abbott Laboratories, de nacionalidad norteamericana, como propietaria de 2'774.629 acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, Abbott Laboratories International Co., de nacionalidad norteamericana, como propietaria de ocho acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, y, Abbott International Ltd., de nacionalidad norteamericana, como propietaria de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una; y, Doctor Emilio Romero Parducci, por sus propios derechos, como propietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una.

También se hallan presentes el señor Jorge Duque Suárez, Gerente General de la Compañía y el doctor Emilio Romero Jouvin, Secretario de la Sociedad.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de dos mil setecientos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil sucres, los mencionados accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta sobre los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la absorción de pérdidas de la compañía mediante el aporte a fondo perdido que ha realizado uno de sus accionistas; b) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; c) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y, d) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

En ausencia del Presidente de la Compañía, los concurrentes designan al señor Jorge Duque Suárez para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito doctor Emilio Romero Jouvin.

El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta; con lo cual se constata que se encuentran presentes o representados en la sesión todos los accionistas de la Compañía.

La Presidencia, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Seguidamente, el Presidente de la Junta manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, la compañía tiene, al 31 de diciembre de 1995, pérdidas acumuladas que ascienden a la suma de S/. 9.726'448.392, ante lo cual su accionista mayoritario, esto es, la compañía Abbott Laboratories, ha realizado por el bien de la compañía un aporte a fondo perdido por esa suma, es decir, por la suma de S/. 9.726'448.392, con el cual quedarían absorbidas en dicho monto las pérdidas acumuladas de la compañía, por lo que se solicita a los accionistas se sirvan ratificar dicho aporte a fondo perdido. 000-6

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad ratificar en todas sus partes el aporte a fondo perdido antes referido, a la vez que agradece a la accionista Abbott Laboratories por el mencionado aporte.

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre el proyectado aumento de capital social y, al efecto, el señor Jorge Duque Suárez manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la compañía cuenta actualmente con un monto de S/.6.323'551.608 en la aportes para futuros aumentos de capital y que bien podría utilizarse parte de esta cuenta para el proyectado aumento de capital.

Así, la Junta General pasa a resolver sobre lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de dos mil setecientos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil sucres (S/. 774'646.000), y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, con los votos favorables de la totalidad de los accionistas, aumentar en seis mil trescientos veintitres millones trescientos cincuenta y cuatro mil sucres (S/.6.323'354.000) más el capital social de la misma, de manera que en lo sucesivo el capital social de "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A." sea de nueve mil noventa y ocho millones de sucres (S/. 9.098'000.000).

En los efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de seis mil trescientos veintitres millones trescientos cincuenta y cuatro mil sucres se efectúe mediante la emisión de seis millones trescientas veintitres mil trescientas cincuenta y cuatro nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, y que el pago de todas ellas se realice mediante el aporte en numerario tomando el valor correspondiente de la cuenta aporte para futuros aumentos de capital, debiendo al efecto realizarse los correspondientes asientos contables para que se materialice la respectiva capitalización.

Seguidamente, la Junta General, luego de conocer las negociaciones, renunciaciones y convenciones de los accionistas doctor Emilio Romero Parducci, Abbott Laboratories International Co. y Abbott International Ltd., de su correspondiente derecho de atribución, y su renuncia del mismo en favor de Abbott Laboratories, aprueba por unanimidad, que, como producto de las referidas negociaciones, la totalidad de las antes mencionadas seis millones trescientas veintitres mil trescientas cincuenta y cuatro nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al acordado aumento de capital, sea suscrita íntegramente por Abbott Laboratories, de nacionalidad norteamericana.

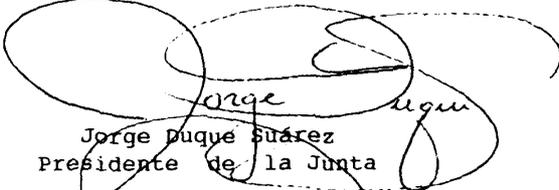
De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en

adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en nueve millones noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del uno al nueve millones noventa y ocho mil, inclusive."

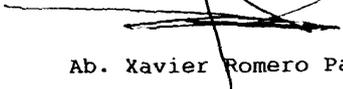
Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a su Gerente General, como representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

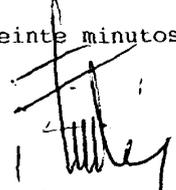
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

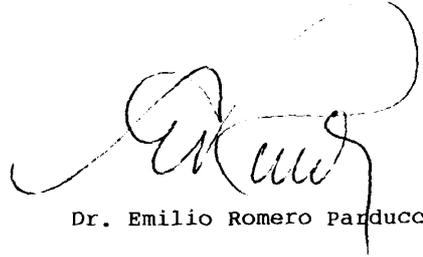
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos.


Jorge Duque Suárez
Presidente de la Junta

p.p. ABBOTT LABORATORIES INTERNATIONAL CO.
p.p. ABBOTT LABORATORIES
p.p. ABBOTT INTERNATIONAL LTD.


Ab. Xavier Romero Parducci


Dr. Emilio Romero Jouvin
Secretario


Dr. Emilio Romero Parducci

Durán, marzo 29 de 1996 .

Sr. D.
Jorge Duque Suárez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de un año y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes y codificados de la Compañía constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Ch., el 31 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Durán el 9 de enero de 1992.

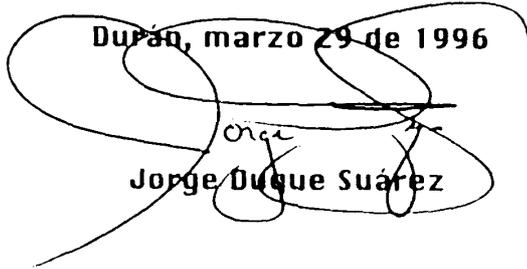
Muy atentamente,


Dr. Emilio Romero Jouvin
Secretario de la Compañía

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede.



Durán, marzo 29 de 1996


Jorge Duque Suárez

13/5

Certifico que con fecha de hoy queda inscrito el Nombresien
to de Gerente General de la Compañia ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR S.A. ; de fojas 305 a 308 número 64 del Registro Mar -
cantil y anotada bajo el número 1315 del Repertorio . -
Eloy Alfaro, Durán , cuatro de junio de mil novecientos no
venta y seis .- El Registrador.



CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
fiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo
en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a quince de Octubre de
mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



BY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0005631, del
señor Intendente de Compañias de Guayaquil, de fecha 1
de Diciembre de 1,996, fue aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a nueve de Di-
ciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



En cumplimiento

REGISTRARÍA DE LA PROPIEDAD MARITIMA
Repertorio No. 4091-4092
Fecha 10 dic 1996
Nota
LA ANOTACION EN REPETORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

00016

te a lo ordenado en la Resolución No.96-2-1-1-0005631 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de diciembre de 1.996, queda inscrita la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. de fojas 877 a 890, Número 42 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 4092 del Repertorio. ELOY ALPARO, DURAN, once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tome nota de esta escritura a foja 324, 362, 400, 438, 471 497, 520 del Registro Mercantil Industrial de 1.988; 280 del Registro Mercantil Industrial de 1.989; 12 del Registro Mercantil Industrial de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas. ELOY ALPARO, DURAN, once de diciembre de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO : Que hoy, se ha archivado una copia autentica de esta escritura publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Republica publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de agosto de 1.975. ELOY ALPARO, DURAN, once de diciembre de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

